



*H. Cámara de Diputados*  
ENTRE RÍOS

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 117° DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, SOLICITA AL PODER EJECUTIVO SE SIRVA INFORMAR:**

Sobre contribuciones de beneficiarios de IOSPER dispuestas por decreto provincial N° 2071 del 21 de junio de 2011 que rectifica la resolución n° 016/10 de IOSPER en la fecha 13 de agosto de 2010, estableciendo que el descuento para la prestación de los empleados públicos equivalga al 3% del salario mínimo provincial de \$93.000, y aquellos empleados estatales que no lleguen a dicho mínimo se les descuenta el 3% de su salario más el equivalente al 3% del mínimo provincial.-

**Primero:** Cuáles son los empleados estatales que se encuentran abonando la diferencia establecida en el decreto provincial N° 2017 del 21 de junio de 2011 que rectifica la resolución n° 016/10 de IOSPER en la fecha 13 de agosto de 2010. Se solicita el detalle de si se encuentran trabajando en algún área de la provincia, o si se trata de empleados municipales, a que municipios pertenecen.-

**Segundo:** A que porcentaje de empleados estatales alcanza el aporte de dicha diferencia, que representa los empleados que se encuentran por debajo del salario mínimo provincial.-

**Tercero:** Cuál es el motivo por el cual hay variaciones tan grandes entre los empleados estatales provinciales y municipales, y cuál es el motivo por el que dichos empleados que se encuentran por debajo del salario mínimo provincial deben abonar esta diferencia, haciéndose cargo del atraso de actualización de sus salarios.-

**Sala de Sesiones. Paraná, 23 de noviembre de 2022.-**

**CARLOS SABOLDELLI**  
Secretario Cámara Diputados

**ANGEL FRANCISCO GIANO**  
Presidente Cámara Diputados